

**Verificación del Documento:**

- Id del Documento: 30508
- Código de verificación: 44189942346
- Verificar validez en <https://tramites.subpesca.cl/wf-tramites/public/documentos/validar>

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y  
ACUICULTURA**

PINV E-2025-063 "CARACTERIZACIÓN MARINA"

AUTORIZA A AQUAGESTIÓN S.A. PARA  
REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN  
QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

R. EX. Nº **E-2025-193**

FECHA: **07/03/2025**

**VISTO:** Lo solicitado por AQUAGESTIÓN S.A., mediante ingreso electrónico SUBPESCA E-PINV-2025-033, de fecha 10 de enero de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico Nº E-2025-063, de fecha 31 de enero de 2025; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN MARINA -EMISARIO SUBMARINO Y CAÑERÍA DE ADUCCIÓN DE AGUA CULTIVOS MARINOS CHILOÉ LTDA.- EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; las Leyes Nº 19.880 y Nº 21.358; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, el D.F.L. Nº 5, de 1983, el D.S. Nº 461, de 1995, que establece los requisitos que deben cumplir las solicitudes de pesca de investigación, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº1.843 del año 2024 que establece las condiciones para el otorgamiento de pescas de investigación ambientales de bajo impacto, modificada por Resolución Exenta Nº 170 de 2025 ambas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que, AQUAGESTIÓN S.A., mediante ingreso electrónico citado en Visto, realiza solicitud para desarrollar una pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN MARINA -EMISARIO SUBMARINO Y CAÑERÍA DE ADUCCIÓN DE AGUA CULTIVOS MARINOS CHILOÉ LTDA.- EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS"**.

Que, mediante Informe Técnico citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, informa que las actividades planteadas en la solicitud califican como pesca de investigación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º Nº 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de bajo impacto conforme lo señalado en la Resolución Exenta Nº 1.843 de 2024, de esta Subsecretaría, que establece las condiciones para el otorgamiento de pescas de investigación ambientales de esta naturaleza.

Que, de acuerdo con lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 98 a 102 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y el D.S. Nº 461, de 1995, citado en Visto, corresponde autorizar la pesca de investigación solicitada.

RESUELVO:

1.- Autorízase a AQUAGESTIÓN S.A., R.U.T. N° 99.591.760-2 con domicilio en Ruta 5 Pargua km. 1008, Puerto Varas, Región de Los Lagos, casilla de correo electrónico [andrea.martinezjunge@abbott.com](mailto:andrea.martinezjunge@abbott.com), para realizar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN MARINA -EMISARIO SUBMARINO Y CAÑERÍA DE ADUCCIÓN DE AGUA CULTIVOS MARINOS CHILOÉ LTDA.- EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS"**, elaborados por la peticionaria, el informe técnico citado en Visto y la Resolución Exenta N° 1.843 de 2024, y sus modificaciones de esta Subsecretaría disponible en [https://www.subpesca.cl/portal/615/articles-122707\\_documento.pdf](https://www.subpesca.cl/portal/615/articles-122707_documento.pdf) y [https://www.subpesca.cl/portal/615/articles-124394\\_documento.pdf](https://www.subpesca.cl/portal/615/articles-124394_documento.pdf), todos los cuales se consideran parte integrante de la presente resolución.

2.- El objetivo de la pesca de investigación que por la presente resolución se autoriza consiste en dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en dos resoluciones exentas emitidas por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos:

(i) RCA 879/2002 que califica ambientalmente el proyecto "Emisario Submarino y Cañería de Aducción de Agua Cultivos Marinos Chiloé Ltda." y

(ii) RCA 367/2010, que califica ambientalmente el proyecto "Incorporación de sistema de desinfección al sistema de tratamiento de RILES, Planta de Procesos de Cultivos Marinos Chiloé S.A.".

3.- La pesca de investigación se efectuará en un período de 24 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución y se desarrollará en un sector costero de la bahía de Ancud, comuna de Ancud, Región de los Lagos.

4.- El cumplimiento de los objetivos de la presente pesca de investigación se autoriza a la peticionaria el muestreo con retención permanente de las matrices biológicas y la captura con retención temporal de la fauna íctica individualizadas en la Resolución Exenta N° 1.843 de 2024, y sus modificaciones, citadas en Visto, con los artes y aparejos de pesca autorizados en la mencionada resolución.

5.- La peticionaria designa como persona responsable de la presente pesca de investigación a don Luciano Rivera Marcos, R.U.T. N° 15.254.083-3, del mismo domicilio del solicitante. Asimismo, el jefe de proyecto y personal técnico participante del estudio corresponde a las personas que se indica, en las calidades que en cada caso se señalan, según la información proporcionada en el *currículum vitae* de cada uno de ellos:

| Nombre                   | RUT          | Profesión                             | Función           |
|--------------------------|--------------|---------------------------------------|-------------------|
| Andrea Martínez Junge    | 12.114.054-3 | Bióloga Marina                        | Jefa del proyecto |
| Carlos Ruiz Tenorio      | 16.078.414-8 | Técnico de Nivel Medio en Acuicultura | Muestreador       |
| David Carmona Lagos      | 17.531.743-0 | Biólogo Marino                        | Muestreador       |
| Enzo Alfredo Durán Vidal | 16.668.953-8 | Ingeniero en Biotecnología Marina     | Muestreador       |

|                        |              |                                       |             |
|------------------------|--------------|---------------------------------------|-------------|
|                        |              | y Acuicultura                         |             |
| Erick González Vergara | 19.058.921-8 | Ingeniero en Recursos Naturales       | Muestreador |
| Víctor Hernández Serón | 17.633.598-K | Técnico de Nivel Medio en Acuicultura | Muestreador |

6.- La solicitante deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución Exenta N° 1.843 de 2024, y sus modificaciones, citadas en Visto, bajo los apercibimientos legales respectivos.

7.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

8.- La presente resolución entrará en vigencia en la fecha de la última publicación de su texto íntegro en el sitio de dominio electrónico de esta Subsecretaría o del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

9.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**